

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**3423** Orden INT/441/2009, de 24 de febrero, por la que se modifica la Orden INT/3192/2008, de 4 de noviembre, por la que se regula la composición y funciones de la Comisión Ministerial de Administración Electrónica del Ministerio del Interior.

La Orden INT/3192/2008, de 4 de noviembre, regula la Comisión Ministerial de Administración Electrónica del Ministerio del Interior.

En su apartado cuarto, relativo a la composición del Pleno, se incluye entre los vocales a «El/La Subdirector/a General de Servicios Penitenciarios de la Dirección General de Gestión de Recursos, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias».

No obstante, a la vista de las funciones que tiene encomendadas el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, regulado por el Real Decreto 868/2005, de 15 de julio, así como a sus necesidades y requerimientos en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones, diferenciadas de las que corresponden a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, se estima conveniente incorporar un vocal al Pleno de la Comisión Ministerial de Administración Electrónica del Ministerio del Interior que represente directamente a dicho Organismo Autónomo.

Para ello, se modifica el apartado cuarto de la Orden INT/3192/2008, de 4 de noviembre, al objeto de incorporar como vocal del Pleno de la citada Comisión al Gerente del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

En su virtud, previa aprobación de la Ministra de Administraciones Públicas, dispongo:

*Apartado único. Modificación de la Orden INT/3192/2008, de 4 de noviembre, por la que se regula la Comisión Ministerial de Administración Electrónica del Ministerio del Interior.*

En el apartado cuarto «Composición del Pleno» de la Orden INT/3192/2008, de 4 de noviembre, por la que se regula la Comisión Ministerial de Administración Electrónica del Ministerio del Interior, se incluye, en la relación de «Vocales», a continuación del párrafo correspondiente al tercer vocal, el siguiente párrafo:

«El/La Gerente del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.»

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongán a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de febrero de 2009.—El Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.